

3764-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con treinta y nueve minutos del uno de noviembre de dos mil veintiuno.

Acreditación de puestos vacantes en comités ejecutivos y fiscalías distritales del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA del cantón TARRAZÚ de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró las asambleas distritales del cantón TARRAZÚ, provincia SAN JOSÉ, las cuales cumplieron con los requisitos exigidos para su realización.

Mediante resolución n.º DGRE-0189-DRPP-2021 de las catorce horas con cuarenta y uno minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, el Registro Electoral le indicó al partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA que se tenía por concluido -de forma incompleta- su proceso de renovación de estructuras partidarias y que, con respecto a las estructuras distritales, las designaciones de los delegados territoriales propietarios ya habían sido acreditadas; sin embargo, habían quedado pendientes los cargos de los comités ejecutivos, propietarios y suplentes, así como las fiscalías propietarias, por cuanto (en relación con las estructuras distritales) inicialmente el partido político solo había remitido los resultados de las nóminas de delegados.

Ahora bien, siendo que la agrupación política presentó las certificaciones de resultados de elección de los comités ejecutivos y fiscalías emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y posterior al análisis correspondiente, se determina que el comité ejecutivo y fiscalía designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN TARRAZÚ**

DISTRITO SAN MARCOS

COMITE EJECUTIVO

Cédula

Nombre

Puesto

117070249	HUGO ALBERTO FALLAS MONTERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
303470139	YORLENY PIEDRA MUÑOZ	SECRETARIO PROPIETARIO
109100486	EDGAR BLANCO MORA	TESORERO PROPIETARIO
305220630	ALEXA VALERIA PORTUGUEZ NARANJO	PRESIDENTE SUPLENTE
304110907	MIGUEL ALONSO SANCHEZ VEGA	SECRETARIO SUPLENTE
304250054	CAROLINA JIMENEZ GUTIERREZ	TESORERO SUPLENTE

Inconsistencias: No es procedente el nombramiento del señor EDUARDO MARTINEZ HERNANDEZ, cédula de identidad n.º 104780833, como FISCAL PROPIETARIO ya que presenta doble designación como fiscal distrital y cantonal y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos setenta y setenta y dos del Código Electoral, así como lo indicado por este Departamento mediante circular n.º DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre de dos mil doce, el cargo de fiscal es incompatible con cualquier otro cargo.

De acuerdo con nuestros registros, en asamblea cantonal de Tarrazú, provincia de San José, celebrada el día catorce de agosto de dos mil veintiuno, fue designado por el partido Unidad Social Cristiana, como fiscal propietario cantonal y su nombramiento fue acreditado mediante auto n.º 2968-DRPP-2021 del treinta de agosto de dos mil veintiuno.

Así las cosas, en el distrito SAN MARCOS se encuentra pendiente de designación el cargo de fiscal propietario y para subsanar esta inconsistencia, el interesado podrá renunciar al cargo en la estructura cantonal o, en su defecto, el partido político deberá presentar la certificación del Tribunal de Elecciones Internas en la cual se realice la sustitución correspondiente.

DISTRITO SAN LORENZO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
304170478	CARMEN ISABEL GODINEZ MADRIZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
304690153	ESTEBAN ALONSO CAMACHO MARIN	SECRETARIO PROPIETARIO
305380979	MICHELLE ANGELICA JORDAN GRANADOS	TESORERO PROPIETARIO
305130616	RONALD FABIAN CAMACHO SOLIS	PRESIDENTE SUPLENTE
900890671	MARGARET GRANADOS GODINEZ	SECRETARIO SUPLENTE
106980811	GERARDO ALEXANDER CALVO ALVARADO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
106500785	MANUEL VARGAS BLANCO	FISCAL PROPIETARIO

DISTRITO SAN CARLOS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
112250408	JASON ABARCA JIMENEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
303780517	ROSA ELENA JIMENEZ NAVARRO	SECRETARIO PROPIETARIO

304870704	ANTHONY JOSUE VARGAS NAVARRO	TESORERO PROPIETARIO
304880798	MARISOL INES CAMACHO MORA	PRESIDENTE SUPLENTE
108340866	JOHNNY MONGE GODINEZ	SECRETARIO SUPLENTE
304070733	ANDREA CASTILLO FALLAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
304620914	FRANCISCO JAVIER ABARCA NAVARRO	FISCAL PROPIETARIO

Observación: En lo que respecta a los puestos acreditados en este acto, cabe destacar que la vigencia de sus nombramientos será a partir de la firmeza de esta resolución y por el resto del período, sea hasta el día tres de noviembre de dos mil veinticinco.

En virtud de lo expuesto, el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA deberá tomar nota de la inconsistencia señalada en el distrito de SAN MARCOS, del cantón de TARRAZÚ, provincia de SAN JOSÉ.

Tome en consideración el partido político que, con fundamento en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones, en caso de que queden inconsistencias pendientes de subsanar, el partido político no podría percibir contribución estatal en el actual ciclo electoral (incluyendo su adelanto) o inscribir las candidaturas para las elecciones inmediatas siguientes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

C.: Expediente n.º 103819-83, partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Ref., No.: 20433, 20432, **20435-2021**